

ZONAL 8

Guayas, Santa Elena, Bolívar, Los Ríos y Galápagos

Nombre del medio	Cómo inicia el proceso	Quién denuncia	Art. Principal	Tipo de sanción	Link Resolución
Radio Guaranda/ Not	Oficio	SUPERCOM	Art. 10#4.g LOC y el A	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Amor	Oficio	SUPERCOM	Art. 60 y 65 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Television Satelital S.	Oficio	SUPERCOM	Art. 60 y 65 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio América Stereo	Oficio	SUPERCOM	Art. 65 y 66 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Encantada de	Denuncia	María Isabel de Fátima Salvador Crespo	Art. 28 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Viva	Oficio	SUPERCOM	Art. 10 LOC	Amonestación Escrita	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Canela	Oficio	SUPERCOM	Art. 65 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Estrella	Oficio	SUPERCOM	Art. 65 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Semanario "El Milagr	Denuncia	Iván Andrés Muñoz Mata	Art. 28 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Onda Positiva	Oficio	SUPERCOM	Art. 65 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
El Observador de Tol	Oficio	SUPERCOM	Art. 32 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Hit	Oficio	SUPERCOM	Art. 28 LOC	Multa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Canela	Oficio	SUPERCOM	Art. 65 LOC	Infracción administrativa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Radio Canela	Oficio	SUPERCOM	Art. 61 y 62 LOC	Infracción administrativa	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf
Periódico La Verdad	Denuncia	SUPERCOM	Art. 10:3 LOC	Amonestación Escrita	http://www.fundamedios.org/wp-content/uploads/2016/06/Z8-RESPUESTA-MARZO.compressed.pdf

Artículos aplicados de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

Art. 10	Todas las personas naturales o jurídicas que participan en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones
Art. 60	Los medios de comunicación tienen la obligación de clasificar todos los contenidos de su publicación o programación con criterios y parámetros jurídicos y técnicos
Art. 65	Se establece tres tipos de audiencias con sus correspondientes franjas horarias, tanto para la programación de los medios de comunicación de radio y televisión, incluidos los canales locales de los sistemas de audio y video por suscripción, como para la publicidad comercial y los mensajes del Estado

Art. 66	Para efectos de esta ley, se entenderá por contenido violento aquel que denote el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de obra o de palabra, contra uno mismo, contra cualquier otra persona, grupo o comunidad, así como en contra de los seres vivos y la naturaleza.
Art. 28	Toda persona que se sienta afectada por informaciones de un medio de comunicación, podrá solicitar fundadamente copias de los programas o publicaciones.
Art. 61	Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.
Art. 62	Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
Art. 32	Los mensajes que difundan los medios de comunicación social y las demás entidades públicas y privadas, privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.